

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2013**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil trece, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño  
D. José Nicolás Medina Robles  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. Antonio Sánchez López

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO 2013.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2013, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 26 de diciembre de 2007 de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por decreto 85/2003 de 1 de abril y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA nº 7 de 10/01/2008).

De acuerdo con la Orden de 17 de diciembre de 2009, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 26 de diciembre de 2007.

Conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección general de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de los importes máximos de las ayudas establecidas para los conceptos de costes salariales establecidos en la Orden antes mencionada.

En consecuencia con lo anterior, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las Delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/11 de fecha 16 de junio adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 26 de diciembre de 2007, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la inserción, de conformidad con la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de empleo.

Segundo.- Solicitar una subvención del 100% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Empleo para el mantenimiento de la unidad de Orientación Andalucía Orienta durante el ejercicio 2013, por importe de 79.543,05 euros.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

### **3º.- PROPUESTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA DEPORTIVA PARA EL PATRONATO DE DEPORTES DE BERJA (EXPTE.: C/01/08/PMD).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El suministro de maquinaria deportiva para el Pabellón de Deportes, se adjudicó a D. Pablo Pérez de Lazárraga Villanueva, con D.N.I. 16281060G en representación de Exercicle, S.L., con C.I.F. B-01029032 por un precio de sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (64.844,41€), IVA incluido.

El adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato, es decir, 2.593,78 €

La cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con el artículo 110.3, segundo párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y dada la naturaleza del objeto del contrato, no estableció plazo de garantía.

El artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone lo siguiente:

“1. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

...

4. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 43.”

A la vista de lo anterior y del artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver la garantía definitiva constituida por Exercicle, S.L., con C.I.F. B-01029032 para responder del contrato de suministro de maquinaria deportiva para el Pabellón de Deportes, por importe de 2.593,78€

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

#### **4º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2013/88	2013/FV/5	08/02/2013	111.112,68	SERVICIOS GERIATRICOS DE TIXOLA S.L.
F/2013/89	2013/FV/6	08/02/2013	25.123,39	SERVICIOS GERIATRICOS DE TIXOLA S.L.
F/2013/94	2013/01	01/01/2013	10.597,44	GARCIA Y SASTRE S.C.P.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos para tratar en este punto.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA